

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, (línea ó fracción)..... 0'50 peseta
particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

AVISO

Desde el 1.º de Junio las horas de oficina en este periódico oficial son de 10 á 12 y de 5 á 8.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas

el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º
CIRCULAR

Debiendo precederse por la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular á la formación de la estadística de

carros y carruajes que existan en el día de la fecha en toda la provincia de mi mando, para dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, y en igual forma que se ordenó por mi circular de 5 de Junio de 1907, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 136, vengo en disponer:

1.º Que por todos los Ayuntamientos se remita á este Gobierno civil un estado, conforme al modelo adjunto, en el más breve plazo posible, sin que su remisión exceda por ningún concepto del día 30 del actual.

2.º Que como se expresa en dicho formulario, se clasifiquen en cada línea los carros que carguen igual número de kilogramos cada uno, así como los automóviles que tengan igual fuerza, debiendo aparecer en los totales de las casillas correspondientes á aquéllos, el número total de carros y peso que cargan todos ellos, y

3.º Que en la casilla de Observaciones, se manifiesten cuantas sean pertinentes á la mayor claridad y mejor desempeño del servicio.

Madrid 1.º de Junio de 1909.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

Provincia de Madrid

Partido judicial de _____

Estadística de los carros, coches y vehículos de cualquiera otra clase que existen hoy día de la fecha en el Ayuntamiento de _____

CARROS DE TODAS CLASES										COCHES DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS				COCHES de lujo de servicio particular y público			AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO					OBSERVACIONES								
De tracción por ganado mular y caballar										Tartanas y calzas		Omnibus		Diligencias		De 2 asientos	De 4 asientos	De más de 4 asientos	Eléctricos	Fuerza de cada uno en H. P.	De gasolina		Fuerza de cada uno en H. P.	De vapor	Fuerza de cada uno en H. P.					
Carros catalanes y volquetes			Carros de cuatro ruedas ó galeras			Furgones y camiones				De dos ruedas		De cuatro ruedas		De 6 asientos y menos												De más de 6 asientos		De 8 asientos		De más de 8 asientos
Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir				
2	De 5.000	3	5.000	1	6.000	4	4.000	2	3.500	5	4.000	12	17	3	6	1	2	»	1	2	3	5	7	1	12	13	20	2	40	
3	De 300	1	700	1	2.000	3	2.000	1	3.000	2	4.000														2	40	1	16	1	20
1	De 500	2	400	1	5.000	2	400	1	1.570	1	2.000													6	18	4	60			
1	De 750	15	3.000	1	1.250	1	950	1	270	1	790													1	8	1	80			
1	De 900	1	9.000	3	2.000	1	600	10	1.000	4	300													12	4	2	4			
8	13.050	22	70.500	7	20.250	11	24.350	15	21.840	13	24.780	12	17	3	6	1	2	»	1	2	3	5	7	22	»	21	»	3	»	

Fecha, firma del alcalde y sello del Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—Por el anterior estado se verá en la forma que hay que llenarlo, poniendo los carros de igual carga en una misma línea, indicando el peso en kilogramos que carga sólo uno de ellos, así como en el total de estas casillas el resultado de multiplicar el número de carros por los kilogramos y la suma de todos estos distintos resultados, dará el total de kilogramos que cargan todos ellos. Véase el ejemplo incluido en el presente formulario.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril último aprobado en sesión de 7 del actual.

(Conclusión)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13

Se acordó declarar que el número de vacantes de concejales que deberá ser cubierto en la próxima renovación de Ayuntamientos es el de 22; suspender la celebración de sorteos para la provisión de la vacante del Sr. Ruiz Jiménez en el distrito del Centro, y solicitar de la superioridad la declaración de que no procede la realización de dicho acto, ni la provisión, por tanto, de la vacante de referencia.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas números 22 y 24, de la calle de Almagro.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Desochar dos dictámenes, proponiendo se anuncie nuevas subastas para la enajenación de los solares números 4 y 6, de la calle del Duque de Alb.

Denegar licencia para establecer una fábrica de placas secas fotográficas en la casa núm. 54, de la calle de las Huertas.

Conceder licencia á la Sacramental de San Lorenzo para ampliar el patio de San José de su cementerio.

Acumular la pensión que disfrutaba la huérfana de un funcionario municipal, á la que por igual concepto percibe su hermana.

Reconocer en acatamiento á la sentencia dictada en 3 de Febrero de 1906 por la Sala tercera del Tribunal Supremo, la suma de 28.027'54 pesetas, como indemnización de perjuicio, por todos conceptos, por virtud de la rescisión del contrato de arriendo del arbitrio sobre extracción de arena del río Manzanares, incluyéndose dicho crédito para su pago en el presupuesto ordinario de 1910; y ordenar á la Caja general de Depósitos la devolución de la fianza de aquel contrato.

Habilitar en el cap. X, artículo único, «Fontanerías, Alcantarillas, Obras nuevas por contrata», de un crédito de pesetas 151.774'17, para pago de las obras de la alcantarilla tubular de Cuatro Caminos, en la forma siguiente:

Obras aprobadas.....	99.362'64
Por aumento de obra.....	52.411'53
	<hr/>
	151.774'17

Habilitar en los mismos capítulo, artículo y concepto, de otro crédito de 85.103'47 pesetas, para pago de las obras aprobadas de la alcantarilla del Parque del Oeste, y que las 236.877'60 pesetas, importe de ambos créditos, se obtengan, mediante transferencia, de las siguientes cantidades: 113.036'92 pesetas, que que-

dan disponibles de la partida de pesetas 125.036'92, al mismo capítulo y concepto, «para rehabilitación de créditos autorizados en 1908 y pagos pendientes en 31 de Diciembre de 1908»; 50.000 pesetas, del crédito de 100.000 pesetas, consignado en el mismo capítulo «para adquisición de terreno y construcción de vertedero de pozos negros», y 73.840'68 pesetas del crédito de 170.738'53 pesetas, de igual capítulo, «para pago de las obras de Almacenes de Fuente de la Reina»; debiendo darse al expediente la tramitación legal establecida para estas operaciones.

Devolver el depósito de tres obligaciones del Interior, retenidas del importe de la expropiación de una parcela de terreno de la casa núm. 62 de la calle de San Bernardo, con vuelta á la travesía de las Pezcas, en garantía de la cancelación de la carga de fariol y sereno que gravaba á dicho inmueble, toda vez que ha sido cancelada dicha carga.

Conceder al contratista de la construcción de alcantarilla en la calle de Mendizábal, trozo comprendido entre la de José Cañizares y plaza de San Marcial, una prórroga de treinta días para la terminación de las obras, en atención á las grandes dificultades que se han presentado en el terreno, que han impedido ejecutarlas en el plazo fijado en el contrato.

Aprobar el nuevo proyecto formado por el ingeniero jefe de Fontanería Alcantarillas y los pliegos de condiciones para contratar por subasta las obras de saneamiento del viaje de aguas de la Alcobilla, cuyo presupuesto, importante 79.224'55 pesetas, será satisfecho al contratista en dos anualidades: una, de 50.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. X, art. único, concepto 2.º «Obras nuevas por contrata», del presupuesto vigente, y otra, del resto del importe total de las obras, que se consignará en el presupuesto del año 1910; y anunciar dicha subasta con las formalidades y requisitos establecidos en el Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Requerir al propietario de la casa número 13, de la calle de Postas, con vuelta en esquina á la de San Cristóbal, denunciada por ruina, para que proceda á su demolición, dentro del plazo que al efecto se sirva designar la Alcaldía Presidencia, conminándole con que, de no verificarlo así, se procederá al derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

No mostrarse parte en la causa que instruya el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina por tentativa de robo en el Asilo de Tevar, sin renunciar por esto á la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición, para que el Ayuntamiento se adhiera al homenaje que se trata de celebrar en honor del ilustre escritor D. Ricardo de la Vega.

Sesión ordinaria del día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Declarar que el número de vacantes á cubrir en las próximas elecciones sea el de 22, en armonía con lo acordado en la sesión extraordinaria de 13 del actual.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino, fuera de Madrid.

Aprobar un presupuesto extraordinario del Ensanche, al del año actual, cuyo importe total en ingresos y gastos asciende á la suma de 625.025'98 pesetas, para la ejecución de varias obras de urbanización en las tres zonas del Ensanche y ampliación de crédito para otras atenciones urgentes.

Jubilación por imposibilidad física á un capataz del servicio contra incendios, que cuenta veintitrés años y veintidós días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Conceder á un guardia municipal que cuenta más de sesenta años de edad, y veintidós años, tres meses y veintidós días de servicios, una pensión de 416'10 pesetas anuales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, por cuenta del vigente presupuesto del interior.

Conceder licencia para establecer un tejero en el extrarradio, distrito de Buenavista.

Denegar licencia para establecer una calderería en la calle de Núñez de Balboa, núm. 3, é instalar en la misma un motor eléctrico.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor para la calefacción de la casa, núm. 4, de la calle de O'Donell.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en el taller de bronquista establecido en la casa, núm. 70, de la calle de las Huertas.

Conceder licencia para establecer una fábrica de conservas en la casa, núm. 49, de la calle de D. Ramón de la Cruz, é instalar en la misma un motor eléctrico.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la imprenta establecida en la casa, núm. 2 duplicado, de la calle de Peneiano.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y anunciar subasta con sujeción á ellas, para contratar la construcción de un muro de cerramiento y una puerta de hierro por la ronda de Vallecas, para el edificio que con destino á parque de desinfección existe en Huerta Segura, en el precio tipo de 6.646'23 pesetas, que serán cargo al cap. VI, art. 6.º concepto 9.º del vigente presupuesto.

Autorizar al Sr. Tesorero de Villa para retirar de la Caja general, el depósito con sus intereses de 80.000 pesetas en Obligaciones de expropiaciones del Interior, constituido por el Ayuntamiento como importe de la expropiación de la casa, núm. 34, de la calle de Toledo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 29 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 48 del reglamento para su ejecución; toda vez que han desaparecido las causas que impedían el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de la expresada finca, y se halla ya ésta en disposición de ser firmada.

Conceder licencia para construir un pabellón con destino á portería en el solar, núm. 67, de la calle del Pilar de Zaragoza, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa, número 22, de la calle de López de Hoyos, extrarradio.

Consentir, de conformidad con lo in-

formado por los letrados consistoriales, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 75.334 pesetas el precio de la expropiación de la casa, núm. 8, de la calle del Ventorrillo, y una vez prestada la conformidad del propietario á la referida Real orden, abonarle la expresada suma en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1889, relativa al pago de expropiaciones en el interior, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar un presupuesto de 1.290'14 pesetas, con cargo á minoración de los ingresos correspondientes, para construcción y desarme del pontón que se coloca todos los años en el río Manzanares, con motivo de la romería de San Isidro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 7 y 9 de la calle de Estanislao Figueras.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 16 de la calle del Labrador, con vuelta á la de Eroilla, número 15.

Adjudicar á los herederos de la señora marquesa de Arauda, para agregar á los solares de su propiedad, situados en la manzana 282 del Ensanche, con fachada á la calle del General Pardiñas, una parcela de terreno de 229'92 metros, procedente del suprimido camino de Canillas, previos los requisitos legales é ingreso de su importe de 2.299'20 pesetas, á razón de 10 pesetas metro, en los fondos de la segunda zona del Ensanche ó descontándose del líquido á percibir por expropiación, si al tener inscripto el terreno el Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad y en condiciones de otorgar la oportuna escritura, no se hubiese efectuado el pago á los interesados de lo que se les debe por ocupación de terrenos para vía pública, y bien entendido que éstos aceptan desde luego como título de propiedad el de la posesión de la Villa de Madrid.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de un terreno expropiado á los señores marqués de la Laguna, duquesa de Bailén y otros, en el trayecto de la calle de Manuel Silvela, entre las de Sagasta y Nicasio Gallago:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos que les hayan sido expropiados en el trayecto de la calle de Manuel Silvela, comprendidos entre la de Sagasta y los terrenos expropiados á doña Matilde Vizmanos por igual calle, cuyos terrenos se determinan por el arquitecto municipal en certificación de 18 de Marzo último.

Segunda. Fijar el precio para el resto abonable de 65 pesetas metro, y

Tercera. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto, y previos los requisitos á él necesarios, se efectuará el pago de lo que resulte de abono en las cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar un presupuesto importante 2.704'50 pesetas, con cargo por mitad á cada uno de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, para la construcción de un garage con destino al automóvil del servicio de Vías públicas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista

de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á las Comisiones 2.ª y 9.ª reunidas, juntamente con el informe formulado por esta última, una comunicación del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando del Ayuntamiento manifieste las condiciones en que cedería al Estado el teatro Español para la realización de los fines á que se refiere la ley de 29 de Mayo próximo pasado, creando un organismo denominado también teatro Español.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara que no existe inconveniente legal para que el Ayuntamiento lleve á cabo la nueva emisión de Obligaciones por valor de 10 millones de pesetas para pago de expropiaciones del Interior.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para que desde luego interponga recurso, si lo considera procedente una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por la Real é ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro, contra acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Diciembre último, que declaró municipalizado el servicio de conducción de cadáveres y pompas fúnebres, y se declaró, en consecuencia, exceptuada de los efectos del citado acuerdo á la Congregación recurrente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 16.128'32 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por todos los conceptos por la expropiación de la parcela señalada con el número 9 de la zona de defensa de la Necrópolis del Este.

Asistir á los actos que, de acuerdo con el excelentísimo señor capitán general de la primera Región, se celebren para conmemorar la gloriosa fecha de Dos de Mayo de 1808.

Quedar enterado del balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Marzo próximo pasado, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos:

Convertir en gratificación el haber de 1.000 pesetas anuales con que figura dotado en el cap. V, art. 3.º del presupuesto vigente, el cargo de Profesor de Medicina y Cirugía del Colegio de San Ildefonso.

Conceder licencia para establecer una fundición y taller de trabajo de metales, é instalar dos motores á gas en la casa núm. 22 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor y un compresor de gas amoníaco para la producción de frío industrial, en la fábrica de cervezas establecida en la casa núm. 148 de la calle de Hortaleza.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 10 de la calle de Moreto.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electromotores: uno de 2,6 caballos de fuerza para accionar un ascensor en la casa núm. 107 de la calle de Fuencarral; dos de 3/4 y 2/5 caballos, respectivamente, en la casa núm. 70 de la calle de Alcalá, con igual destino que el anterior; uno de un caballo de fuerza en el taller de tornero establecido en el

solar núm. 5 de la calle de Oviado (Cuatro Caminos); uno de 2/6 caballos de fuerza para accionar un ascensor en la casa núm. 13 de la calle de Columels; dos de tres y 0/5 caballos con igual destino que los anteriores en la casa número 6 de la calle de Zarbano; uno de tres caballos de fuerza para accionar un montacargas en el almacén de paños establecido en la casa números 4 y 5 de la plaza de la Constitución, y 2 y 4 de la calle de Toledo; uno de 5/5 caballos para accionar un ascensor en la casa núm. 17 duplicado de la calle de Alcalá; dos de 6/5 y un caballo de fuerza para accionar, respectivamente, un ascensor y una bomba elevadora de agua, é instalar una caldera de vapor para calefacción en la casa número 55 de la calle de Velázquez; uno de tres caballos de fuerza para accionar un ascensor en la casa núm. 72 duplicado de la calle de Alcalá; uno de 2/6 caballos para igual destino que el anterior en la casa núm. 11 de la calle de Felipe IV; uno de 1/25 caballos de fuerza en la farmacia establecida en la casa núm. 5 de la calle de Fernando el Santo; uno de 3/4 de caballos de fuerza en el taller de bordados que se proyecta establecer en la casa núm. 10 de la calle de la Alameda, y 26 con fuerza, en junto, de 81 caballos y una caldera de vapor para la calefacción de la casa núm. 74 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma é instalar un ascensor en la casa núm. 27 de la calle del Príncipe.

Aprobar la tira de cuerdas practicada para demarcar las alineaciones oficiales de los solares de la propiedad de la excelentísima señora duquesa de Fernán Núñez, situados en la plaza y calle del Conde de Barajas, calle de la Pasa y plaza y cava de San Miguel, de la que resultan cuatro parcelas expropiables, que miden en total 993'37 metros cuadrados, y dos parcelas apropiables, cuya superficie en junto es de 177'53 metros cuadrados, existiendo por tanto una diferencia en expropiación de 815'84 metros cuadrados, que valorados por el arquitecto municipal al precio de 109'48 pesetas el metro cuadrado, importan 89.318'16 pesetas á favor de la interesada; y abonar la expresada suma en Obligaciones de expropiaciones del Interior, y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 25.233'12 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo segundo, concepto 5.º, zona 3.º del vigente del Ensanche, para la urbanización de la calle de Tolosa, en su encuentro con la de Méndez Alvaro, instalando la pavimentación de Mac-Adam.

Aprobar un presupuesto importante 1.528'61 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente del Ensanche, en su segunda zona, para la instalación de aceras de losa granítica delante de la finca núm. 28 de la calle de Goya, esquina á la de Castelló.

Aprobar el acto de avenencia celebrado para la liquidación y pago de terreno expropiado con destino á la calle de Juan de Austria, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 282'55 metros cuadrados expropiados á D. Eduardo de Miguel, con destino á la calle de Juan de

Austria, ó de los que resulten en definitiva de la oportuna rectificación pericial, cuya cesión han hecho los herederos del indicado señor.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 14,44 pesetas, valor del terreno en la época de su ocupación por el Ayuntamiento.

Tercera. Declarar que los herederos de D. Eduardo de Miguel no tienen derecho á percibir intereses del 4 por 100, en razón á que el expediente ha estado paralizado por culpa suya más de los seis meses que como término de paralización para perder tal derecho fija el art. 4.º de la ley; y

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se procederá al abono de lo que por capital correspondía en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal para la expropiación de una parcela de dos fanegas, propiedad de Doña Beatriz Aravaca, necesaria para la Necrópolis y su zona de defensa, y á la que se asigna un valor de 1.000 pesetas, y remitir dicho documento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por sustracción de barras metálicas de las sepulturas de los cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y civil del Este sin que por ésto renuncie la Corporación á la indemnización que pudiera corresponderle, y reservándose deducir en el expediente gubernativo las solicitudes que estime procedentes para obtener dicha indemnización.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se formule el oportuno proyecto de ampliación del mercado de la Cebada hasta la calle del Humilladero, y se consigne en el próximo presupuesto el crédito necesario para la ejecución de las obras.

Enviar un mensaje de simpatía á las poblaciones de Portugal damnificadas por los últimos terremotos.

Madrid 12 de Mayo de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriado.

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, se entregará á la persona que acredite ser su dueño una yegua hallada en la vía pública el día veintisiete de Mayo último.

El semoviente está depositado en el Almacén general de la Villa.

Madrid primero de Junio de mil novecientos nueve.

El teniente de alcalde,
J. P. Díaz Agero.

(D.—2.)

BELMONTE DE TAJO

Se hallan concluidos y manifiestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el 1.º al 15 de Junio próximo venidero, los apéndices de riqueza de la contribución territorial y urbana de esta población que han de regir para el año inmediato de 1910, durante cuyo plazo pueden enterarse los contribuyentes inscriptos en los mismos y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho término sin verificarlo no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 29 Mayo de 1909.—El alcalde, Fausto Sánchez.

CADALSO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, base del repartimiento para el próximo año de 1910; pasado dicho término no será admitida ninguna.

Cadalso á 29 de Mayo de 1909.—El alcalde, Perfecto Saez.

CAMPO REAL

Se hallan terminados y expuestos al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas y urbana de este término municipal para el próximo año de 1910.

Campo Real 28 de Mayo de 1909.—El alcalde accidental, Ambrosio Prieto.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al Registro fiscal de edificios y solares, cuyos apéndices servirán de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1910, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio para oír reclamaciones, pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo 28 de Mayo de 1909.—El alcalde, Luis Olivas.

GETAFE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pautaria de esta villa para el año próximo.

Gatafe 27 de Mayo de 1909.—El alcalde, Juan Gómez.

PRADENA DEL RINCON

Terminados los apéndices al registro fiscal de riqueza rústica de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prádena del Rincón 30 de Mayo de 1909.—El alcalde P. O., Pedro Díez.

PELAYOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, base del repartimiento para el próximo año de 1910; pasado dicho término no será admitida ninguna por fundada que esta sea.

Pelayos 29 de Mayo de 1909.—El alcalde, Basilio Martín.

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de esta villa, base del repartimiento para el próximo año 1910, en cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado aquél no se admitirá ninguna.

Perales de Tajuña 29 de Mayo de 1909.—El alcalde, Juan Garrido.

VALDEMANCO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal.

Valdemanco 29 de Mayo de 1909.—El alcalde, Ambrosio Martín.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenece á la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Paulino López é hijos, Antonio Sáenz.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Mayo de 1909.—El tesorero, de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Encarnación Sánchez, viuda de Velasco. Matilde Estévez, Angel López, Baldomero Caro, Vicente Armáiz, Elvira Vivanco, Ricardo Ferri y Seguro Prieto.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 1.º de Junio de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Pedro Agrillón, Ramón Santiago, Carlos Jhus, Pilar Cobeña, Cayo Sáinz y Carlos Morlans.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Mayo de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

PALACIO

Leonardo Medrano y Barceló, hijo de Matías y de Rosalía, natural de Vigo (Pontavedra), soltero, carretero, de veintidós años y de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos claros, visto de artesano, que vivió calle del Labrador número 11, principal, corredor núm. 5, por hurto, en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Madrid, en el término de diez días.

Madrid 21 de Mayo de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán de Aguado.

(Núm. 1.796.) (B.—1.499.)

Victoriano de Tejada y Hurtado de Mendoza, hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Madrid, soltero, sastre, de dieciséis años, de estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos pardos, vestido decentemente, que vivió calle del Oso, número 19, 2.º dcha., en Madrid, por tentativa de hurto, en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, en el término de diez días.

Madrid 21 de Mayo de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 1.797.) (B.—1.500.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye á virtud de querrela promovida por el ilustrísimo señor fiscal de la Audiencia de este distrito contra D. Diego Romero y D. Elías Merlo, juez municipal y secretario que fueron del Juzgado de Carabanchel Bajo, por varios delitos de falsedad cometidos en la celebración de unos juicios verbales civiles de los llamados Convenios, se cita á José Tomás Salto, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en expresado sumario, bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 23 de Mayo de 1909.—El escribano, Ldo. Ramón Santa María.—Es copia, Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.827.) (B.—1.529.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.416 seguido en este Juzgado contra Gregorio Cayo García, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.—Adjuntos, D. Salvador Balins y D. Valentín Gómez.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 11 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Gregorio Cayo García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gregorio Cayo García á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Valentín Gómez Ortun.—Salvador Balins.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á Gregorio Cayo García, expide la presente en Madrid á 12 de Mayo de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 1.776.) (B.—1.487.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.758 seguido en este Juzgado contra Tomás Rucher Díaz, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez señor D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos, D. Salvador Balins, D. Valentín Gómez.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 11 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Tomás Rucher Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tomás Rucher Díaz á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Valentín Gómez Ortun.—Salvador Balins.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Tomás Rucher Díaz, expide la presente en Madrid á 13 de Mayo de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 1.777.) (B.—1.488.)

COMPANÍA

DE LOS

Ferrocarriles de Puerto Rico

Con arreglo al artículo 34 de los estatutos, se convoca á los señores accionis-

tas á Junta general ordinaria en París, calle de Saint Georges, número 3, para el miércoles veintitrés de Junio de mil novecientos nueve á las tres y media de la tarde.

Orden del día

Aprobación de las cuentas.

Para asistir á esta Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones á menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el dieciocho de Junio en Madrid en el domicilio social, calle de León 8.

Hasta el veintidós de Junio en París en el domicilio administrativo de la Compañía 3 rue Saint Georges.

París primero de Junio mil novecientos nueve.

El Consejo de Administración.

(A.—259.)

RESUMEN DEL 64.º BALANCE ANUAL

DE

LA NEW-YORK,

Compañía de Seguros sobre la vida

DARWIN P. KINGSLEY, Presidente.

Seguros nuevos regularizados en 1908

Fr. 722.361.208

Francos

Total ingresado en primas por seguros nuevos, deducidos los reaseguros.....	28.114.318
Total ingresado en primas por seguros anteriores, deducidos los reaseguros.....	373.501.809
Intereses y alquileres.....	121.022.708
Capitales para constituir rentas vitalicias é ingresos por otros conceptos.....	8.235.705
Total de ingresos..	530.874.540

Capitales vencidos á consecuencia de fallecimientos, seguros mixtos llegados á término y rentas vitalicias.....	157.190.727
Beneficios y otras entregas á los asegurados.....	97.742.970

Suma total satisfecha á los asegurados..... 254.933.697

Activo..... 2.888.138.171

Importe de los seguros en vigor en 31 de Diciembre 1908..... 10.331.622.632

Número total de pólizas en curso: 978.209

Primas cobradas en España en 1908

Pesetas

Por seguros antiguos.. 3.377.866.91

Por seguros nuevos.... 385.939.76

3.763.806.67

Adelantos á los asegurados de España en el curso del ejercicio... 1.417.671,20

Adelantos devueltos en el mismo años..... 1.068.351,01

Balance..... 349.320,19

SUCURSAL EN ESPAÑA

(AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 19 JULIO DE 1881)

Puerta del Sol, 13, principal.—Madrid.

(A.—261.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri 8.—Madrid